

## Ayudas a las redes de inversores privados de ACCIÓ

Fecha de actualización de la información: 10/10/2022

*Línea con concurrencia competitiva*

### ¿Qué se subvenciona/financia?

Ayuda dirigida a las Redes de Inversores Privados acreditadas por ACCIÓ para incentivar el cierre de operaciones de inversión en empresas catalanas innovadoras en fases iniciales y con un alto potencial de crecimiento.

### ¿Quién puede ser beneficiario y requisitos?

[Entidades catalanas con la acreditación como entidad de financiación alternativa de ACCIÓ](#) en la categoría de Redes de Inversores Privados en vigor en la fecha de solicitud de la ayuda.

Para presentarse a la ayuda, las entidades deben justificar como mínimo dos operaciones de inversión cerradas en empresas con sede social en Cataluña, en forma de capital o de préstamo participativo o convertible, realizadas entre el 1 de enero y a 31 de diciembre de 2021, y por un importe global desembolsado por operación igual o superior a 20.000€ (contando los desembolsos de todos los inversores que participan en la operación).

Las entidades solicitantes tendrán que presentar el total de operaciones detallado, así como los documentos que acredite la exactitud de cada operación.

### ¿Cuál es el período de presentación de la solicitud?

El plazo va desde las 09.00 horas del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el DOGC al 26 de octubre de 2022 a las 14.00 horas.

### ¿Qué actuaciones y gastos son subvencionables/financiables?

Los gastos subvencionables serán los gastos de dirección y gestión de la red que han contribuido directamente al cierre de las operaciones realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

La ayuda de esta convocatoria será por módulo para los gastos de gestión y dirección de la red con un coste de 24,48 euros por hora de dedicación al proyecto subvencionado.

# Ficha informativa ayudas

No se admitirán como subvencionables:

- Los gastos donde el proveedor y la solicitante tengan vinculación.

## ¿Cuál es la intensidad y el importe de la ayuda?

La ayuda máxima para cada entidad beneficiaria será determinada por el orden, de mayor a menor, resultante de los puntos obtenidos en el proceso de evaluación de la convocatoria según los criterios de evaluación, establecidos en la base 7.5 del Anexo 1 de las bases reguladoras:

- Entidad beneficiaria 1: 30.000 €
- Entidad beneficiaria 2: 30.000 €
- Entidad beneficiaria 3: 30.000 €
- Entidad beneficiaria 4: 17.000 €
- Entidad beneficiaria 5: 17.000 €
- Entidad beneficiaria 6: 17.000 €
- Entidad beneficiaria 7: 17.000 €
- Entidad beneficiaria 8: 17.000 €

En caso de existir presupuesto remanente, se podrá llegar a una subvención máxima de 35.000,00 euros, hasta un máx. 5.000 euros por entidad.

La beneficiaria de la ayuda podrá realizar una única solicitud de anticipo por el importe máximo del 80% de la ayuda otorgada una vez recibida la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

## ¿Cuál es el plazo de ejecución de la actuación subvencionable /financiable?

Las operaciones realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

## ¿Cuáles son los criterios de valoración?

La puntuación de cada red se obtendrá en base a los criterios que se indican a continuación (la puntuación es acumulativa en caso de que se cumplan los criterios):

- A. Por cada operación adicional a partir de la tercera (incluida) - 100 puntos.
- B. Por cada operación en la que hayan participado 3 o más inversores -50 puntos.
- C. Por cada operación que implique una ampliación de capital - 100 puntos.
- D. Por cada operación en empresas cuya tecnología principal sea alguna de las detalladas en las bases - 300 puntos.
- E. Por cada operación que tenga un importe global desembolsado:
  - entre 20.000,00 EUR y 100.000,00 EUR, 100 puntos.
  - entre 100.000,01 EUR y 200.000,00 EUR, 200 puntos.

# Ficha informativa ayudas

- entre 200.000,01 EUR y 300.000,00 EUR, 300 puntos.
- entre 300.000,01 EUR y 400.000,00 EUR, 400 puntos.
- mayor que 400.000,00 EUR, 500 puntos.

En caso de que más de una red haya invertido en la misma operación de inversión:

- El criterio A se asignará a todas las redes siempre y cuando hayan presentado 3 o más operaciones de inversión.
- En cuanto al criterio B, éste se asignará a las redes que hayan presentado 3 o más inversores en la operación.
- En cuanto al resto de criterios, desde el C hasta el E, éstos se calcularán como una operación de una única red y la puntuación se repartirá entre las redes que la presentan.

En caso de producirse un empate a puntos entre distintas redes, se priorizará aquella red que más miembros inversores haya involucrado en el total de operaciones.

## ¿Cuáles son los trámites?

### Solicitud de ayuda:

Las solicitudes deben presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las personas interesadas a través del [Canal Empresa](#).

### Resolución de ayuda:

La resolución se notificará a la persona interesada mediante su publicación en el [Tablón](#) electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya.

### Justificación de ayuda:

Se tendrán que justificar las actuaciones objeto de la ayuda en el plazo previsto en la resolución de la concesión.

La justificación debe presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las beneficiarias a través del [Canal Empresa](#).

La modalidad de justificación es la acreditación por módulos.

Todos los trámites requieren firma electrónica de representación de la entidad solicitante y tramitación electrónica.

## ¿Qué documentación debe aportarse?

### Solicitud de ayuda

La solicitud incluye:

- Formulario de solicitud, con lo que se dispone en las bases.
- Declaración de las ayudas recibidas en concepto de minimis.

# Ficha informativa ayudas

- Presupuesto detallado del proyecto, que incluye el listado de operaciones y documentos que acrediten las operaciones realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

## Justificación de ayuda

<https://www.accio.gencat.cat/ca/serveis/convocatories-dajuts/justificacions-dajuts>

## Observaciones

La línea se acoge a las ayudas de minimis (en los últimos 3 años las ayudas minimis no pueden superar 200.000 €).

## ¿Dónde puede consultar sus dudas sobre la ayuda?

Gestión de la solicitud: [ajuts.accio@gencat.cat](mailto:ajuts.accio@gencat.cat) (Disponible para cualquier duda o incidencia en la tramitación electrónica o web)

Gestión de la justificación: [grupjustificacions@correu.accio.gencat.cat](mailto:grupjustificacions@correu.accio.gencat.cat) o en el teléfono 93 567 69 60

Gestión técnica: Mercè Clara / [merceclara@gencat.cat](mailto:merceclara@gencat.cat)

## ¿Qué normativa debe tener en cuenta si desea optar a esta ayuda?

[RESOLUCIÓN EMT/3460/2021, de 18 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la línea de ayudas a las redes de inversores privados de ACCIÓ.](#)

[RESOLUCIÓN EMT/2997/2022, de 3 de octubre, por la que se abre la convocatoria para el año 2022 de la línea de ayudas a las redes de inversores privados de ACCIÓ \(ref. BDNS 651875\).](#)

Paseo de Gracia, 129

08008 Barcelona

T. 93 476 72 06

[accio.gencat.cat](http://accio.gencat.cat)

[info.accio@gencat.cat](mailto:info.accio@gencat.cat)

@accio\_cat